Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2016-01178-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede (fl. 95), y una vez verificado que se cumplen a cabalidad los presupuestos señalados en el numeral 1° del artículo 317 de Código General del Proceso, esto es, vencido el término concedido en auto de 19 de febrero de 2020 (fl. 94), sin que la demandante promoviera el trámite por el cual se le requirió para darle continuidad a la actuación, el Despacho dispondrá su terminación por desistimiento tácito. En consecuencia, se ordena:

Primero. Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas durante el proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar. Ofíciese.

Tercero. Desglosar los documentos aportados como base del recaudo al actor y deje las constancias respectivas.

Cuarto. Sin condena en costas.

Quinto. Archivar el expediente cumplido lo anterior.

Sexto. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 036**
Hoy **6 de Octubre de 2020.**
El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17022a6d5f45b9d4e53e301f2ab2bd04beaee2563c3d4cf721e6a98bb7cdc3b**

Documento generado en 05/10/2020 07:47:11 a.m.